MARTINEZ COSTA, MICAELA 11/03/2025 12:12:15
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d0a4ffdb-fe69-156e-ea36-005056 9b34e7

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES SOBRE LA TRAMITACIÓN DEL NOMBRAMIENTO E INCORPORACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO O CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Por Resolución de 30 de diciembre de 2024 de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 11 de noviembre de 2024, sobre selección de personal temporal y provisión de puestos de trabajo por promoción interna temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 2024 (BORM nº. 2 de 3 enero 2025).

Tras la selección del personal que deba ser nombrado interino o, en su caso, contratado, deberán cumplimentarse los trámites necesarios que culminen en el nombramiento por el órgano competente o en la formalización del contrato laboral en su caso.

Mediante las siguientes instrucciones, en aras de la eficacia administrativa y la seguridad jurídica, se determinan los trámites administrativos a llevar a cabo, la documentación a aportar por las personas seleccionadas, así como los plazos establecidos para ello.

El personal temporal deberá cumplir con los trámites administrativos necesarios para formalizar su nombramiento o contrato y comenzar a ejercer sus funciones de manera efectiva.

Para la aplicación efectiva de esta disposición, a efectos de agilizar la incorporación de este personal y mejorar la eficiencia administrativa, en concordancia, con los principios de mérito y capacidad, se hace necesario establecer diversos criterios, a cuyo efecto se dictan las siguientes

INSTRUCCIONES:

Primera.- Ámbito de aplicación.

Las presentes instrucciones son de aplicación al personal funcionario interino y al personal laboral temporal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia que presta servicios en el ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

Estas instrucciones se aplicarán también al sector institucional, por defecto, en caso de no existir normas específicas para ellos.

Segunda.- Requisitos

El personal temporal deberá reunir los requisitos generales de titulación y las demás condiciones exigidas para participar en las pruebas de acceso al Cuerpo/Escala/Opción en el que va a ser nombrado y para el desempeño del puesto de trabajo concreto.

Tercera.- Documentación

1.- La persona seleccionada debe presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, centro directivo que se les indique o sede del órgano competente la siguiente documentación:

a) Declaración que figura como Anexo a estas Instrucciones y que contempla aspectos como:

- No hallarse en situación de incompatibilidad.
- No encontrarse separado ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Compromiso de cumplimiento del ordenamiento jurídico.
- Publicación de sus datos en el Portal de Transparencia.
- Aplicación del Manual de uso de medios electrónicos.
- Consentimiento para consulta de datos personales
- Declaración de poseer la capacidad funcional.

La forma de acreditar la capacidad funcional se rige por lo dispuesto en Resolución de 23 de abril de 2024 de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 96 de 26 abril 2024, del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 21 de marzo de 2024, sobre medidas para la agilización de los procesos selectivos en relación a la acreditación del requisito relativo a poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas en la selección de personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de abril de 2024.

MARTINEZ COSTA, MICAELA 11/03/2025 12:12:15
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d0a4ffdb-fe69-156e-ea36-0050569b34e7

En el supuesto del personal seleccionado que manifieste su condición legal de persona con discapacidad, el órgano competente para el nombramiento recabará el documento acreditativo de su capacidad funcional emitido por el Servicio de Valoración y Diagnóstico del Instituto Murciano de Acción Social.
Este documento será válido para sucesivos nombramientos o contratos de la persona interesada para el mismo cuerpo, escala y opción o categoría de que se trate salvo que existan circunstancias que requieran la expedición de uno nuevo.

b) Acreditación de las condiciones exigidas en la convocatoria específica y demás requisitos para el desempeño del puesto de trabajo.

En aquellos casos que el personal seleccionado no autorice la consulta de los datos personales y/o condiciones exigidas en la convocatoria específica deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos.

2.- Dicha documentación deberá presentarse en el plazo máximo de dos días hábiles desde el acto de elección del puesto de trabajo. Quienes no presentasen su documentación en el mencionado plazo, salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, se entenderá que renuncia al nombramiento y a su derecho de permanecer en la correspondiente Lista de Espera o procedimiento de selección del que han sido llamados.

3.-No será necesario aportar la documentación que ya figure en el Registro General de Personal como consecuencia de un nombramiento/contrato anterior.

4.- Si examinada la documentación las personas aspirantes carecieran de alguno de los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria o para el desempeño del puesto de trabajo, no podrán ser nombradas o contratadas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarta.- Nombramiento

Los nombramientos o contratos serán efectuados por el titular de la Dirección General competente en materia de función pública, por delegación del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital o, en caso de ostentar la competencia para ello, la Dirección del Organismo Autónomo del que dependa el personal a nombrar.

Quinta.- Incorporación al puesto ofertado

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos

MARTINEZ COSTA, MICAELA 11/03/2025 12:12:15
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d0a4ffdb-fe69-156e-ea36-005056 9b34e7

y Transformación Digital, las personas seleccionadas en el acto de adjudicación deben proceder a la incorporación al puesto de trabajo elegido de forma inmediata, salvo que dicha incorporación esté sujeta a una fecha concreta recogida en la oferta del mismo.

2. En los casos en que la persona nombrada no lo hiciera, sin justa causa justificada y acreditada, el órgano gestor de personal informará a la Dirección General competente en materia de Función Pública, a los efectos legales oportunos.

Sexta. Difusión.

La presente resolución se comunicará a los órganos gestores de personal y se difundirá en la página web de Empleo Público.

LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA
Y DIÁLOGO SOCIAL

Micaela Martínez Costa
(Documento firmado electrónicamente al margen)

MARTINEZ COSTA, MICAELA 11/03/2025 12:12:15
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d0a4ffdb-fe69-156e-ea36-0050569b34e7

MARTINEZ COSTA, MICAELA 11/03/2025 12:12:15
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d0a4ffdb-fe69-156e-ea36-0050569b34e7

ANEXO

Procedimiento nº 1267 "Nombramiento de personal funcionario interino" P-1267

D. /Dª. _____, con DNI _____,

Domicilio_____, Población_____,

Código postal _____, Teléfono_____, Dirección de correo electrónico (distinta

a la del dominio @carm.es) _____,

a efectos de ser nombrado personal interino/a en el cuerpo:_____, escala:_____,opción:_____ en la Consejería/Organismo_____.

DECLARO:

A la fecha de firma de este documento y comprometiéndome a comunicar cualquier circunstancia que afecte en el futuro a lo aquí declarado:

Primero.- **INCOMPATIBILIDADES.**
Que no realizo ninguna actividad privada ni vengo desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni percibo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio a los efectos previstos en el artículo 3º.2, de la Ley citada, salvo el que desempeño en _____, como _____ _____, del que cesaré en el momento de incorporarme en este nuevo puesto.

Segundo.- **NO SANCIONADO/A, NI INHABILITADO/A, NI SUSPENSO/A.**
Que no he sido separado/a del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, o por sanción de despido imputable al trabajador, ni me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, ni en situación de suspensión de funciones.

Tercero.- **CUMPLIMIENTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO.**
Asimismo, juro o prometo cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia y las Leyes que en el ejercicio de mis funciones me estén atribuidas, (artículo 36 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero).

Cuarto.- PUBLICACIÓN DATOS EN PORTAL DE TRANSPARENCIA.
Manifiesto que NO me encuentro en una situación específica y particular merecedora de especial protección que debiera ser tenida en cuenta, con respecto a la posible publicación de mis datos en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que se derive de lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la CARM, y que se realizará conforme a lo señalado en los criterios

acordados por la Comisión Interdepartamental para la Transparencia, en su sesión de fecha 20 de noviembre de 2017 (http://transparencia.carm.es/web/transparencia/criterios-publicacion-rpt-y-plantillas-carm).
Me comprometo a poner en conocimiento de mi Unidad de Personal cualquier variación futura de mi situación actual que implicase una situación específica o merecedora de especial protección que pudiera determinar la oposición a la publicación de mis datos personales en el Portal de Transparencia en aplicación de los citados criterios.

Quinto.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.
Declaro que, en el desarrollo de las funciones que se me asignen aplicaré el "Manual de uso de medios electrónicos para el personal de la Administración Pública Regional", (BORM: https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2017/numero/1030/pdf?id=754458) y cualquier otra normativa que desarrolle la Política de Seguridad de la Información de esta Administración Regional (BORM: https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2017/numero/2617/pdf?id=756258).

Sexto.- **CAPACIDAD FUNCIONAL**.
☐ Declaro bajo mi responsabilidad que poseo la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del cuerpo, escala u opción señalado en el encabezamiento de esta declaración.
☐ Aporto certificado médico oficial editado por el Consejo General de la Organización Médica Colegial y expedido por personal médico colegiado en el que consta que poseo la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo, escala u opción señalado en el encabezamiento de esta declaración.
☐ Por mi condición de **persona con discapacidad,** autorizo a que recaben el documento acreditativo de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del cuerpo, escala u opción a la que accedo emitido por el Servicio de Valoración y Diagnóstico de Instituto Murciano de Acción Social.

ADVERTENCIA LEGAL:
Lo inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial de cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración responsable o la no presentación ante la Administración competente de la documentación en su caso le sea requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación de la persona interesada de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a las términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Séptimo.- CONSENTIMIENTO PARA CONSULTA DE DATOS PERSONALES.
En aplicación del *artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos, los datos relacionados a continuación, salvo que se oponga a la consulta.
☐ Me OPONGO a la consulta de: Al ser persona con discapacidad, documento acreditativo de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del cuerpo, escala u opción a la que accedo emitido por el Servicio de Valoración y Diagnóstico de Instituto Murciano de Acción Social.

MARTINEZ COSTA, MICAELA 11/03/2025 12:12:15
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d0a4ffdb-fe69-156e-ea36-0050569b34e7

☐ Me OPONGO a la consulta de: Datos de Identidad.

☐ Me OPONGO a la consulta de: Certificados de Títulos Universitarios.

☐ Me OPONGO a la consulta de: Certificados de Títulos No Universitarios.

☐ Me OPONGO a la consulta de: Certificado de inexistencia de antecedentes penales de delitos sexuales.*

- Este certificado sólo será autorizado para los supuestos contemplados en el artículo 13 de la *Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.*

En el caso de NO AUTORIZACIÓN o de OPOSICIÓN a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, deberá manifestarlo expresamente marcando la casilla correspondiente, QUEDANDO OBLIGADO A APORTARLOS al procedimiento junto a esta presentación.

INFORMACION SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Responsable del tratamiento: Dirección General de Función Pública y Diálogo Social de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa. Los datos de contacto son: Av Infante Juan Manuel, 14 30,011 – Murcia.
La dirección de correo electrónico del Delegado de Protección de Datos es: dpdgis@listas.carm.es
Finalidad del tratamiento: La información que se facilite será tratada con el fin de gestionar el nombramiento y toma de posesión~~, como funcionario/a de carrera,~~ del personal al servicio de la Administración de la CARM, excepto las solicitudes referidas al personal estatutario del SMS y al personal docente. En todo caso, los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
Legitimación del tratamiento: El tratamiento se legitima por ser necesario para el ejercicio de poderes públicos. La base jurídica en la que se basa el tratamiento es la recogida en el artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de datos. No facilitar los datos impedirá la tramitación de la solicitud.
Destinatarios de cesiones: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos de la persona interesada: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos especificados en la información adicional. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos, presentado una solicitud dirigida al responsable del tratamiento. (Procedimiento 2736 - Ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales). Disponible en el siguiente enlace: https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c$m402
En cualquier caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos
Procedencia de los datos: Los datos proceden de la persona interesada, de esta Dirección General de Función Pública y Diálogo Social y de la Secretaría General de la Consejería o Dirección del Organismo en que preste servicios el personal solicitante.
- Información adicional: Para más información puede dirigirse a la guía de procedimientos publicada en http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m-

Murcia, a _____ de _____ de 20_____.

Firmado.:_____.

ILTMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL

MARTINEZ COSTA, MICAELA 11/03/2025 12:12:15
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d0a4ffdb-fe69-156e-ea36-0050569b34e7